

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190068200

Proceso Ordinario Laboral de **MARIA ANGELICA GARZON FIERRO** en contra del **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**.

Miércoles, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 2:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado demandante: Narciso Antonio Pacheco Romero

Apoderada demandada: Darlys María Villanueva Vega

Se reanuda la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize.

AUTO: Se reconoce personería para actuar a la Dra. Darlys María Villanueva Vega, para que actúe como apoderada de la demandada, conforme al poder arrimado previo el inicio de esta diligencia.

Se ordena incorporar al plenario Certificado de pagos expedido por el Banco Davivienda, el cual reposa en los folios del 69 al 71 del plenario.

No existiendo medio probatorio pendiente por practicar, se declara cerrado el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a los apoderados a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el contrato de trabajo suscrito entre la demandante **FLOR ANGELICA GARZON FIERRO** y la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**, vigente entre el 15 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, terminó sin justa causa por causas atribuidas al empleador, conforme lo considerado en esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** a reconocer y pagar a favor de la demandante **FLOR ANGELICA GARZON FIERRO** la **INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA**, en la suma de **\$41.808.000**.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** a reconocer y pagar a favor de la demandante **FLOR ANGELICA GARZON FIERRO**, la suma de **\$16.228.200**, por concepto de acreencias laborales correspondientes al año 2019, conforme se expuso en la parte motiva de esta sentencia.

CUARTO: CONDENAR a la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** a reconocer y pagar a favor de la demandante **FLOR ANGELICA GARZON FIERRO**, la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, consistente en un día

de salario equivalente a \$208.000, por los primeros 24 meses a partir del 1° de junio de 2019; y a partir del mes 25, deberá pagar los intereses moratorios fijados a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, y hasta que se verifique el pago de las acreencias laborales insolutas.

QUINTO: CONDENAR a la demandada **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** a reconocer y pagar a favor de la demandante **FLOR ANGELICA GARZON FIERRO**, al pago del valor del cálculo actuarial correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2019 por medio de la administradora de fondo de pensiones a la cual se encuentre afiliada la demandante o a la que esta determine, teniendo en cuenta para tales efectos el valor del salario para el año 2019 en cuantía de \$6.240.000, como salario base de cotización.

SEXTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones en su contra.

SEPTIMO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones formuladas por la parte demandada.

OCTAVO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la parte demandada. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$2.000.000 a favor de la parte actora.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado de la parte demandada presenta recurso de apelación el cual se concede en el efecto suspensivo, remítase al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/25cf0363-4be6-4e72-969e-11127b5d4e0a?vcpubtoken=aa5f0efb-bdaf-4a5a-b2ef-9e14b9c82623>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO